



Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada



Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRA. CLARA ESTELA ESTEBAN TAPIA
SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE



El que suscribe **Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada**, Representante Parlamentario del Movimiento Levántate para Nayarit de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte, así como, de la Ley Municipal, ambas para el Estado de Nayarit, en materia de infraestructura deportiva**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE



DIPUTADO DIEGO CRISTÓBAL CALDERÓN ESTRADA
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO LEVÁNTATE PARA
NAYARIT



Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada



DIPUTADO RODOLFO GÓMEZ TADEO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada**, Representante Parlamentario del Movimiento Levántate para Nayarit de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte, así como, de la Ley Municipal, ambas para el Estado de Nayarit, en materia de infraestructura deportiva**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte como motor de desarrollo y paz. El deporte constituye una de las herramientas más poderosas para impulsar el desarrollo integral de la juventud y de la sociedad en general. Su práctica no solo fortalece el cuerpo, sino también la mente y el espíritu, promoviendo valores fundamentales como la disciplina, la perseverancia, la cooperación, la solidaridad y el respeto. A través del deporte, los jóvenes aprenden a establecer metas, a enfrentar la frustración, a valorar el esfuerzo y a reconocer la importancia del trabajo en equipo como medio para alcanzar objetivos comunes.

En el ámbito educativo, el deporte desempeña un papel esencial en la formación de ciudadanos responsables y comprometidos. Las actividades deportivas fomentan la



convivencia, la empatía y la inclusión, ayudando a prevenir conductas de riesgo y a canalizar de manera positiva la energía y las emociones. De esta manera, se convierte en un espacio de aprendizaje y crecimiento personal que contribuye al bienestar físico, emocional y social de quienes lo practican.

El deporte también es un facilitador del desarrollo sostenible,¹ ya que promueve estilos de vida saludables, la igualdad de género y la participación de todos los sectores de la sociedad, sin distinción de edad, origen o condición social. En muchas comunidades, los programas deportivos se han convertido en herramientas efectivas para reducir desigualdades, fortalecer el sentido de pertenencia y generar oportunidades de desarrollo económico y social. Además, el deporte impulsa la conciencia ambiental cuando se promueve de manera responsable, fomentando el respeto por los espacios naturales y el uso sostenible de los recursos.

En el plano global, el deporte tiene la capacidad de unir a las personas más allá de las fronteras, las lenguas y las culturas. Los eventos deportivos internacionales, nacionales y locales son ejemplos claros de cómo la competencia puede transformarse en un espacio de encuentro, diálogo y cooperación entre personas. En este sentido, el deporte contribuye al desarrollo y la paz al promover la tolerancia, el entendimiento mutuo y el respeto por la diversidad. Su práctica enseña que las diferencias no son obstáculos, sino oportunidades para aprender y crecer juntos.

Asimismo, el deporte puede ser un instrumento de reconstrucción social en contextos de conflicto o vulnerabilidad. En comunidades afectadas por la violencia o la exclusión, las actividades deportivas ofrecen un entorno seguro donde se fortalecen los lazos comunitarios y se recupera la confianza en los demás. De esta forma, el deporte se convierte en un medio para sanar heridas, fomentar la reconciliación y construir sociedades más justas y pacíficas.

¹ Consultable en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/el-deporte-una-herramienta-para-impulsar-el-desarrollo-de-la-juventud>

De manera particular, la realización de una actividad física, ayuda a las personas en los rubros siguientes:²

Niveles	Beneficios
Corporal	Elimina grasas, previene la obesidad, mejora la capacidad respiratoria y la resistencia.
Psíquico	Tiene efectos tranquilizantes, antidepresivos, nos proporciona bienestar, previene el insomnio y regula el sueño.
Socio afectivo	Estimula la iniciativa, canaliza la agresividad, nos enseña a aceptar y superar las derrotas, asumir responsabilidad y aceptar normas.

En conclusión, el deporte es mucho más que una actividad física o una forma de entretenimiento. Es un vehículo de cambio social que impulsa el desarrollo sostenible, promueve la paz y refuerza los valores que sostienen la convivencia humana. Invertir en el deporte es invertir en el futuro, en la juventud y en la construcción de un mundo más equitativo, saludable y solidario.

Estadística sobre la actividad deportiva. Para contextualizar la realidad que se vive en México y en el mundo, es importante hacer referencia a los diferentes datos estadísticos que nos permitirán dimensionar las necesidades en el rubro.

De acuerdo con datos de la Organización Panamericana de la Salud, uno de cada cuatro adultos, es decir, casi 1,400 millones de personas en el mundo no realizan los 150 minutos de actividad física de moderada intensidad recomendados por la Organización Mundial de la Salud, siendo las mujeres las que menos actividad presentan.³

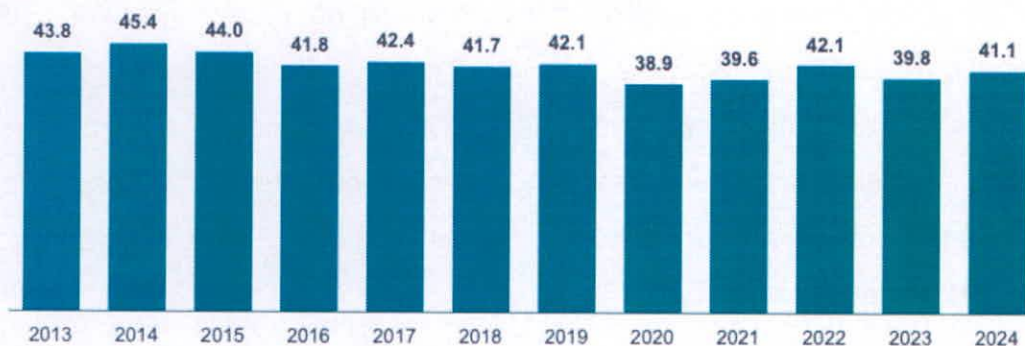
² Consultable en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/hacer-deporte-es-vital-para-las-juventudes> .

³ Consultable en: <https://www.paho.org/es/temas/actividad-fisica> .

En el caso particular de México y de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del año 2013 al año 2024 existe una disminución en el porcentaje de personas mayores a 18 años que realizan actividad física, esto, de conformidad con lo siguiente.⁴

Población de 18 años y más activa físicamente

serie 2013 a 2024
(porcentaje)

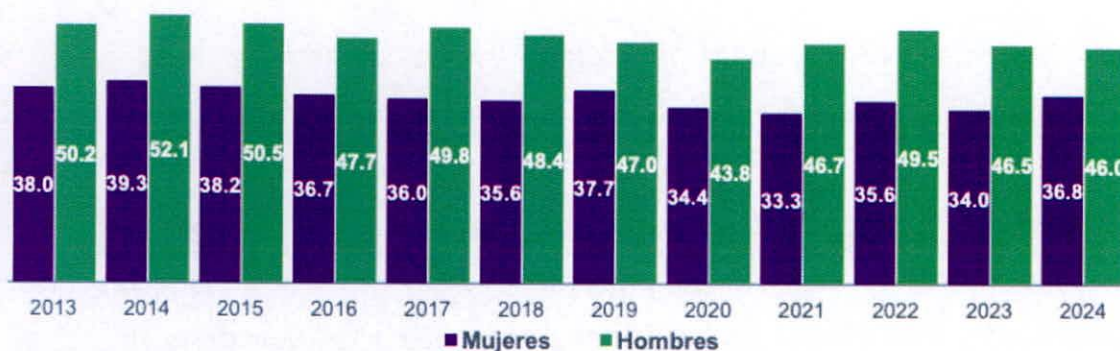


Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2013 a 2024.

En cuanto al género, se informa que el 36.8% de las mujeres y el 46% de los hombres realizaron ejercicio en su tiempo libre, de acuerdo a los datos siguientes:

Población de 18 años y más activa físicamente, según sexo

serie 2013 a 2024
(porcentaje)



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2013 a 2024.

⁴ Consultable en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/mopradef/mopradef2024_RR.pdf.

De esta gráfica, es posible identificar que del año 2013 al año 2024, existe una disminución en la realización de actividades deportivas, lo que puede generar afectaciones desde el ámbito social y de salud para las personas.

Las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reflejan una realidad que no puede pasar desapercibida: una gran parte de la población mexicana no realiza actividad física de manera regular. Entre las principales causas destacan la falta de tiempo, el desinterés y, de manera significativa, la carencia de espacios adecuados y accesibles para ejercitarse. Estos datos evidencian la urgente necesidad de trabajar en políticas públicas y acciones comunitarias que garanticen entornos dignos, seguros y bien equipados para la práctica deportiva y recreativa.

Contar con espacios apropiados para la actividad física no solo contribuye al bienestar individual, sino también al fortalecimiento del tejido social. Parques, canchas, gimnasios al aire libre y centros deportivos son lugares donde las personas pueden convivir, mejorar su salud y desarrollar hábitos que favorecen una vida activa. Además, estos espacios fomentan la inclusión y la igualdad, al ofrecer oportunidades para que niños, jóvenes, adultos y personas mayores participen en actividades que promuevan la salud y la integración social.

Las cifras del INEGI deben interpretarse como un llamado a la acción. Es fundamental que las autoridades, las instituciones educativas y la sociedad en general trabajen de manera conjunta para crear y mantener espacios dignos que motiven a la población a moverse, convivir y cuidar su salud. Promover la actividad física es invertir en el bienestar presente y futuro de la sociedad, fortaleciendo comunidades más sanas, activas y comprometidas con su desarrollo.



La importancia del cuidado de los bienes municipales y espacios deportivos por parte de los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos constituyen el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía y, por tanto, el primer contacto que las personas tienen con la autoridad pública. Su papel es fundamental para garantizar el bienestar colectivo, la prestación de servicios básicos y la conservación de los bienes que pertenecen a toda la comunidad. Entre sus múltiples responsabilidades, destaca la de cuidar, mantener y administrar de manera eficiente los bienes municipales, especialmente aquellos espacios públicos destinados a la recreación, la convivencia y la práctica deportiva.

Los espacios deportivos municipales, como canchas, gimnasios, parques, unidades deportivas y áreas recreativas, son lugares que fortalecen el tejido social y promueven estilos de vida saludables. En ellos se desarrollan actividades que fomentan la integración familiar, la participación ciudadana y la formación de valores como la disciplina, el respeto, la cooperación y la solidaridad. Además, estos espacios contribuyen a la prevención de enfermedades, al desarrollo físico y emocional de la niñez y la juventud, y a la creación de entornos seguros donde las personas pueden convivir de manera sana y positiva.

Sin embargo, cuando los Ayuntamientos descuidan el mantenimiento de estos lugares, se genera un proceso de deterioro que afecta directamente a la comunidad. El abandono de los espacios públicos deportivos no solo implica la pérdida de infraestructura, sino también la pérdida de oportunidades para el desarrollo social.

Las instalaciones en mal estado o inutilizables desalientan la participación ciudadana y pueden convertirse en puntos de riesgo, donde la falta de vigilancia y uso adecuado propicia la presencia de actos delictivos o conductas antisociales. De esta manera, lo que debería ser un espacio de encuentro y bienestar se transforma en un foco de inseguridad y descomposición social.



Por el contrario, cuando los Ayuntamientos asumen con responsabilidad la tarea de conservar y rehabilitar los espacios deportivos, se generan múltiples beneficios para la ciudadanía. Un entorno limpio, seguro y funcional motiva a las personas a utilizarlo, fortalece el sentido de pertenencia y promueve la convivencia pacífica.

Además, la inversión en infraestructura deportiva impulsa la economía local, ya que atrae eventos, genera empleo y estimula la participación de empresas y organizaciones sociales interesadas en colaborar con el desarrollo comunitario.

El cuidado de los bienes municipales no debe entenderse únicamente como una obligación administrativa, sino como una expresión del compromiso ético y social de los gobiernos locales con su población. La planeación adecuada del mantenimiento, la asignación de recursos suficientes y la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia y uso responsable de los espacios públicos son elementos clave para garantizar su preservación a largo plazo.

Asimismo, la transparencia en la gestión de los recursos destinados al mantenimiento de los bienes municipales fortalece la confianza de la población en sus autoridades. Cuando la ciudadanía percibe que su gobierno local actúa con responsabilidad y eficiencia, se fomenta una relación de colaboración que facilita la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible y al bienestar común.

Bajo ese orden de ideas, los Ayuntamientos tienen una responsabilidad ineludible en el cuidado de los bienes municipales, particularmente de los espacios deportivos. Su adecuada conservación no solo evita el abandono y el deterioro urbano, sino que también contribuye a la seguridad, la salud y la cohesión social. Un espacio público bien cuidado refleja el compromiso de un gobierno con su gente y se convierte en un símbolo de progreso, participación y esperanza para toda la comunidad.

Impulso al deporte y fortalecimiento comunitario. Esta iniciativa surge del trabajo constante realizado en territorio y de las visitas efectuadas a diversos municipios del estado, donde he podido constatar la importancia de fortalecer las actividades deportivas como herramienta de integración social y desarrollo comunitario. Durante estos recorridos, se ha observado que el deporte no solo fomenta la salud física y mental, sino que también contribuye a la formación de valores, al trabajo en equipo y a la prevención de conductas de riesgo, especialmente entre niñas, niños y jóvenes.



En la más reciente visita al municipio de Santiago Ixcuintla, con el valioso apoyo de Gustavo Ayón, Presidente Municipal de Compostela, se impulsó el deporte ráfaga como parte de un esfuerzo conjunto para promover la práctica deportiva y generar conciencia sobre su relevancia en la vida cotidiana.

Esta actividad formó parte de un trabajo territorial enfocado en acercar el deporte a la población, motivando la participación ciudadana y fortaleciendo el sentido de comunidad.

El impulso al deporte representa una estrategia integral que busca mejorar la calidad de vida de las personas, fomentar la convivencia pacífica y fortalecer el tejido social. A través de estas acciones, se reafirma el compromiso de seguir trabajando





de manera cercana con la ciudadanía, promoviendo espacios de desarrollo, bienestar y unidad en cada municipio.

Objetivos de la propuesta. La presente iniciativa legislativa tiene como propósito principal fortalecer el desarrollo deportivo en los municipios del estado, estableciendo dos objetivos fundamentales que buscan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y promover el bienestar social.

El primer objetivo consiste en fomentar las actividades deportivas en los municipios, impulsando la creación, promoción y apoyo a programas que incentiven la práctica del deporte en todas sus modalidades. Con ello se pretende generar espacios de convivencia, inclusión y desarrollo físico y mental, especialmente entre niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores. El deporte, además de ser una herramienta de salud pública, contribuye a la cohesión social, la prevención de adicciones y la reducción de conductas antisociales.

El segundo objetivo es garantizar los recursos presupuestales necesarios para asegurar las condiciones óptimas de los espacios deportivos municipales. Esto implica destinar fondos suficientes para el mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de instalaciones deportivas, de modo que la población cuente con lugares seguros, accesibles y adecuados para la práctica de diversas disciplinas. La asignación responsable de recursos permitirá que los municipios fortalezcan su infraestructura deportiva y promuevan una cultura de actividad física permanente.

Como referencia de las modificaciones propuestas, se incluyen los siguientes cuadros comparativos de cada ordenamiento respectivamente, donde se identificará el texto vigente en una columna y en la otra el texto que se propone adecuar, mismos que se muestran a continuación:

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Título Primero	
Disposiciones Generales	
Capítulo Único	
Artículo 4.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos deberán considerar en sus respectivos Presupuestos de Egresos los recursos necesarios para realizar las actividades de fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte en base a sus planes y programas. <i>Sin correlativo</i>	Artículo 4.- ... Asimismo, considerarán los recursos presupuestales necesarios para dar mantenimiento a los espacios deportivos y garantizar su funcionalidad.
Título Séptimo	
De las Instalaciones Deportivas	
Capítulo Único	
De las Instalaciones	
Artículo 53.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos preverán en los planes y programas de desarrollo urbano los espacios destinados a la práctica deportiva debiendo garantizar que los mismos no puedan ser modificados en su uso, salvo que medie	Artículo 53.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos preverán en los planes y programas de desarrollo urbano los espacios destinados a la práctica deportiva, especificando las condiciones físicas en las que se encuentran, así como, las acciones

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
causa justificada declarada por una autoridad competente y se reponga con otro de las mismas dimensiones y características en el lugar más próximo al que fuere modificado. Para el caso de espacios deportivos propiedad de particulares donde exista un interés colectivo las autoridades correspondientes gestionarán lo necesario a efecto de convenir con el propietario el acceso público al mismo.	necesarias para asegurar su funcionalidad, debiendo garantizar que los mismos no puedan ser modificados en su uso, salvo que medie causa justificada declarada por una autoridad competente y se reponga con otro de las mismas dimensiones y características en el lugar más próximo al que fuere modificado. ...
Título Décimo Primero De la Participación de los Municipios	
Capítulo Único De los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte	
Artículo 119.- Cada municipio podrá crear y poner en funcionamiento un Instituto Municipal que en coordinación y colaboración con el Instituto promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, Sistemas Municipales de Cultura Física	Artículo 119.- Cada municipio deberá crear y poner en funcionamiento un Instituto Municipal que en coordinación y colaboración con el Instituto promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, Sistemas Municipales de Cultura Física

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
y Deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.	y Deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.
Artículo 122.- Para el cabal cumplimiento de sus fines, los Institutos Municipales tendrán entre otras, las siguientes facultades:	Artículo 122.- ...
I. Ejecutar en el ámbito de su competencia las acciones que para el fomento de la cultura física y el deporte se establezcan en el Programa;	I. ...
II. Procurar el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas existentes en el municipio y promover la creación de nuevas áreas para la práctica deportiva;	II. Procurar el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas existentes en el municipio y promover la creación de nuevas áreas para la práctica deportiva, para lo cual, se deberán considerar los recursos presupuestales necesarios;
III. Otorgar reconocimientos y estímulos a aquellas personas y organismos que se hayan distinguido en la promoción, fomento y desarrollo de la práctica deportiva dentro del municipio;	III. ...

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
IV. Fijar las bases a las que se sujetará la participación de deportistas en competencias y eventos municipales;	IV. ...
V. Coordinarse con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, los Estados, el Distrito Federal y con los municipios para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte;	V. ...
VI. Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, y	VI. ...
VII. Las demás que le otorgue su normativa interna.	VII. ...

En cuanto a las disposiciones transitorias se consideran las siguientes:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el Decreto a los 20 Ayuntamientos de la entidad.



LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
TÍTULO QUINTO	
Capítulo I	
Atribuciones y prohibiciones de los Ayuntamientos	
ARTÍCULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos: I.- En materia normativa: a) al i) ... II.- En materia de Planeación: a) al j) ... III.- En materia administrativa, económica y social: a) al dd) ... ee) Celebrar convenio con las entidades que se ubiquen en un nivel de endeudamiento elevado, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria; asimismo realizar el seguimiento a dichas obligaciones, con una periodicidad trimestral, remitirlo en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las	ARTÍCULO 61.- ... I.- ... a) al i) ... II.- ... a) al j) ... III.- ... a) al dd) ... ee) Celebrar convenio con las entidades que se ubiquen en un nivel de endeudamiento elevado, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria; asimismo realizar el seguimiento a dichas obligaciones, con una periodicidad trimestral, remitirlo en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Entidades Federativas y los Municipios, y publicarlo a través de las páginas oficiales de internet, y	Entidades Federativas y los Municipios, y publicarlo a través de las páginas oficiales de internet;
ff) Publicar, presentar y entregar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	ff) Publicar, presentar y entregar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y
Sin correlativo	gg) Mantener en condiciones óptimas los espacios deportivos que integran el patrimonio municipal.
TÍTULO DECIMOSEGUNDO	
Capítulo Único	
De la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	
ARTÍCULO 198.- Los presupuestos de egresos municipales serán aprobados por los Ayuntamientos de conformidad con sus ingresos, para regir en el año fiscal respectivo, a fin de sufragar el gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo el pago de los pasivos de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como de responsabilidad patrimonial que	ARTÍCULO 198.- ...



LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
realicen las dependencias municipales. Los presupuestos de egresos de las entidades municipales serán aprobados por sus órganos de gobierno. En su caso, los presupuestos de egresos municipales deberán prever la existencia de partidas específicas que atiendan el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	...
Sin correlativo	En las partidas presupuestales se deberán considerar recursos para garantizar el mantenimiento de la infraestructura deportiva.

En cuanto a las disposiciones transitorias se consideran las siguientes:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el Decreto a los 20 Ayuntamientos de la entidad.



El cumplimiento de estos objetivos traerá múltiples beneficios para la ciudadanía, entre ellos la mejora de la salud pública, el fortalecimiento del tejido social, el impulso al talento deportivo local y la generación de entornos más seguros y participativos. De esta manera, la iniciativa busca consolidar al deporte como un pilar esencial del desarrollo comunitario y del bienestar colectivo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

(ONU).⁵ La Agenda 2030 es un plan de acción de desarrollo sostenible, propuesto por las Naciones Unidas en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad, a partir de la corresponsabilidad, pretendiendo hacer realidad los derechos humanos de todas las personas.

En función al tema que se expresa en esta iniciativa, para las Naciones Unidas, el deporte ha demostrado ser una herramienta eficaz en función de los costos y flexibilidad para promover la salud y la paz, ejes rectores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este caso, la Iniciativa se relaciona con los objetivos siguientes:

- **Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **Objetivo 16:** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Para reforzar el alcance de la iniciativa, se elaboró un esquema que describe visualmente cómo se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

⁵ Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Organización de las Naciones Unidas. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.



Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Vinculación de la propuesta con la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit.⁶ Otra de las relaciones institucionales muy importantes para el proyecto que se presenta, es la que tiene con la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit, instituto político que tengo el honor de representar dentro del Congreso del Estado.

Una Plataforma Electoral es un documento donde los Partidos Políticos presentan las propuestas necesarias de carácter político, económico y social para abordar los problemas de un Estado, estas propuestas funcionan como el programa de acción integral para cumplir con las exigencias de la ciudadanía.

⁶ Plataforma Electoral Legislativa y Municipal del Partido Movimiento Levántate para Nayarit. Consultable en: https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_MLN.pdf.

De tal manera, se genera un esquema que describe la relación con la propuesta:



Eje 4: Educación Inclusiva

Como Instituto Político vemos la necesidad de una educación inclusiva, es decir, una educación que responda a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades que conforman nuestro Nayarit, y reduciendo la exclusión en la educación.

Por eso, es importante detonar una educación de calidad, que brinde a los nayaritas en los rubros de la ciencia, la tecnología, la educación, el deporte y la cultura oportunidades de desarrollo fomentando los valores cívicos y que amplíe el horizonte y las aspiraciones de los Nayaritas.

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit.

Vinculación de la propuesta con el Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado de Nayarit.⁷ En tal sentido, otra relación directa es la que se tiene con el Plan de Desarrollo Institucional, pronunciando que el PDI es un documento de planificación estratégica a mediano y/o largo plazo que guía el rumbo de una institución, definiendo su misión, visión, objetivos y las estrategias para alcanzarlos.

Este documento, funciona como una hoja de ruta que alinea la gestión con la misión institucional, aborda necesidades específicas y busca optimizar recursos para mejorar la calidad de los servicios y el impacto social.

De tal modo, se produce el siguiente esquema, puntualizando la descripción y la relación de la manera siguiente:

⁷ Página 64 del Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado de Nayarit. Consultable en: <https://pdi.congresonayarit.gob.mx/>.

EJE RECTOR 2: BIENESTAR SOCIAL.

Estrategia 3. Impulsar el desarrollo integral del deporte, la educación física y la cultura.



Líneas de Acción: Emprender acciones legislativas que contribuyan a fomentar la práctica de actividades físicas, artísticas, culturales y/o recreativas, primordialmente en niñas, niños y adultos mayores.

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit.

Finalmente, y de conformidad con los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte, así como, de la Ley Municipal, ambas para el Estado de Nayarit, en materia de infraestructura deportiva, en los términos siguientes:**

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO.- Se **reforman** el párrafo primero del artículo 53, el artículo 119 y la fracción II del artículo 122; y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 4, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

Artículo 4.- ...

Asimismo, considerarán los recursos presupuestales necesarios para dar mantenimiento a los espacios deportivos y garantizar su funcionalidad.



Artículo 53.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos preverán en los planes y programas de desarrollo urbano los espacios destinados a la práctica deportiva, **especificando las condiciones físicas en las que se encuentran, así como, las acciones necesarias para asegurar su funcionalidad**, debiendo garantizar que los mismos no puedan ser modificados en su uso, salvo que medie causa justificada declarada por una autoridad competente y se reponga con otro de las mismas dimensiones y características en el lugar más próximo al que fuere modificado.

...

Artículo 119.- Cada municipio **deberá** crear y poner en funcionamiento un Instituto Municipal que en coordinación y colaboración con el Instituto promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 122.- ...

I. ...

II. Procurar el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas existentes en el municipio y promover la creación de nuevas áreas para la práctica deportiva, **para lo cual, se deberán considerar los recursos presupuestales necesarios;**

III. a la VII. ...



Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el Decreto a los 20 Ayuntamientos de la entidad.



**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforman** los incisos ee) y ff) del artículo 61; y se **adicionan** el inciso gg) al artículo 61 y un tercer párrafo al artículo 198, todos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 61.- ...

I.- y II.- ...

III.- ...

a) al dd) ...

ee) Celebrar convenio con las entidades que se ubiquen en un nivel de endeudamiento elevado, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria; asimismo realizar el seguimiento a dichas obligaciones, con una periodicidad trimestral, remitirlo en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y publicarlo a través de las páginas oficiales de internet;

ff) Publicar, presentar y entregar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y

gg) Mantener en condiciones óptimas los espacios deportivos que integran el patrimonio municipal.



Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada



ARTÍCULO 198.- ...

...

En las partidas presupuestales se deberán considerar recursos para garantizar el mantenimiento de la infraestructura deportiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el Decreto a los 20 Ayuntamientos de la entidad.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DIEGO CRISTÓBAL CALDERÓN ESTRADA
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO LEVÁNTATE PARA
NAYARIT